



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Vistos**, el Expediente N° 0077398-2022 de fecha 23 de julio de 2022, presentado por la Lic. Mercedes Delgado Agurto, identificada con DNI N° 25403112 y RNA N° CD-07103; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, mediante Expediente N° 0077398-2022 de fecha 23 de julio de 2022, la Lic. Mercedes Delgado Agurto, identificada con DNI N° 25403112 y RNA N° CD-07103, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto Arqueológico Cerrillos. Análisis de materiales textiles y pigmentos";

Que, el referido proyecto comprende el estudio de los pigmentos utilizados en los textiles, cestería y cerámica de la colección recuperada durante la temporada 2003 del Proyecto Arqueológico Cerrillos<sup>1</sup>, a través de análisis *in situ* por medio de las técnicas de Microscopía Raman (Raman), Fluorescencia de Rayo X con Energía Dispersiva (FRX-ED), Difracción de Rayos X (DRX), para lo cual los investigadores trasladarán los equipos necesarios al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Proveído N° 000458-2022-DIPM/MC de fecha 15 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000126-2022-DIPM-RLP/MC del 02 de agosto de 2022, en el cual se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y se recomienda solicitar la opinión del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Informe N° 000250-2022-DGM/MC de fecha 15 de agosto de 2022, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica la opinión del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, Mediante Memorando N° 000957-2022-DDC ICA/MC de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió el Informe N° 000176-2022-DDC ICA-JME/MC y el Informe N° 000031-2022-DDC ICA-MVS/MC del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", en donde se concluye que es viable la realización del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000176-2022-DIPM/MC de fecha 01 de setiembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000145-2022-DIPM-RLP/MC de fecha 26 de agosto de 2022, mediante el cual concluye que la solicitud presentada por la Lic. Mercedes Delgado Agurto para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto Arqueológico Cerrillos. Análisis de materiales textiles y pigmentos", reúne los requisitos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión favorable del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple

<sup>1</sup> Autorizado con Resolución Directoral Nacional N° 00135/INC



con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto Arqueológico Cerrillos. Análisis de materiales textiles y pigmentos", en concordancia con el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y el artículo el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que comprende el estudio de los pigmentos utilizados en los textiles, cestería y cerámica de la colección recuperada durante la temporada 2003 del Proyecto Arqueológico Cerrillos, que se encuentra en custodia del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins".

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Lic. Mercedes Delgado Agurto, identificada con DNI N° 25403112, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto Arqueológico Cerrillos. Análisis de materiales textiles y pigmentos" por un período de cinco (05) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** que los bienes culturales muebles sean analizados en las instalaciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins", ubicadas en la Av. Ayabaca 895, urb. San Isidro, distrito, provincia y departamento de Ica.

**Artículo 4º.- PRECISAR** que la Lic. Mercedes Delgado Agurto deberá coordinar con el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" los horarios de atención, el ingreso de los equipos requeridos para la investigación, y cumplir con los protocolos de seguridad y los protocolos sanitarios vigentes para evitar el contagio y propagación de la COVID-19 durante el desarrollo del proyecto.

**Artículo 5º.- ESTABLECER** como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

1. *Continuar con el análisis de pigmentos utilizados en fragmentos cerámicos y especímenes textiles.*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

2. *Comparar datos obtenidos de los análisis de especímenes con muestras de canteras y especímenes orgánicos y minerales*
3. *Aplicar métodos no destructivos en el análisis de especímenes enteros.*

**Artículo 6º.- PRECISAR** que el la Lic. Mercedes Delgado no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

**Artículo 7º.- DISPONER** que, al finalizar los análisis, la Lic. Mercedes Delgado Agurto deberá entregar los materiales arqueológicos debidamente embalados y adjuntar su inventario actualizado, en coordinación con el personal del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins".

**Artículo 8º.- DISPONER** que la Lic. Mercedes Delgado Agurto deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe final o de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 9º.- ENCARGAR** al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 10º.- DISPONER** que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto.

**Artículo 11º. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Lic. Mercedes Delgado Agurto, al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS